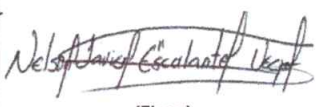


	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Código		SGSA -210		
			Fecha Documento		21/10/2025		
			Fecha versión MECI		30/09/2009		
			Versión		1		
			Página		1 de 1		
COPIA CONTROLADA							
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :							
OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
ADICION No01 al contrato 111 - ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE "TUTRÁMITE360" PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA.							
DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							
RUBRO / FUENTE		2.3 45 4599 1000 4599031					
		Código	Nombre				
CCPET:		2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				
UNIDAD EJECUTORA		1	ADMINISTRACION CENTRAL				
SECTOR		45	GOBIERNO TERRITORIAL				
PROGRAMA		4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
SUBPROGRAMA		1000	Intersubsectorial Gobierno				
PRODUCTO		4599031	Servicio de asistencia técnica				
CPC- Clasificación Central de Productos		83118	SERVICIOS DE GESTION Y ADINISTRACION EMPRESARIAL (OFICINA CENTRAL)				
PROYECTO		202500000018794	Asistencia técnica en Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial en la vigencia 2025 En El Municipio De El Agradó, Huila.				
AAFECTACION FINANCIERA							
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR EN LETRAS		VALOR EN PESOS			
260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION		CUATRO MILLONES DE PESOS		\$ 4.000.000.00			
VIGENCIA DEL CDP: 02 MESES (Sesenta días calendario)			DIA	MES	AÑO		
 (Firma)			Fecha	21	10		
			Nombre			NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA	
			Cargo			SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
			ELABORÓ			LEIDY YOHANA ORDOÑEZ MENDEZ	
			APROBÓ			NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA	
 ORDENADOR DE GASTO							
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA							
22-10-25		08:55PM		 SECRETARIA DE HACIENDA			
FECHA		PRESUPUESTO					

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000497

22/10/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83118-Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) PROYECTO:202500000018794-Asistencia técnica en Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial en la vigencia 2025 En El Municipio De El Agrado, Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	4,000,000.00
Total Disponibilidad:		4,000,000.00

OBJETO:

ADICION No01 al contrato 111 - ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE "TUTRÁMITE360" PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA.

Son CUATRO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de La Secretaría de Gobierno

Responsable: NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA

Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 22/11/2025

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró:

Modificó:

rodngo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22
Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTwpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLBYTE S.A.S.
Nit : 901904560-1
Domicilio: Agrado, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 409804
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 10 35
Barrio : ROJAS GARRIDO
Municipio : Agrado, Huila
Correo electrónico : colbyte.dev@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103697631
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 10 35
Barrio : ROJAS GARRIDO
Municipio : Agrado, Huila
Correo electrónico de notificación : colbyte.dev@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103697631

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025, con el No. 75794 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLBYTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22

Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTwpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: a. La Sociedad tendrá por objeto general cualquier actividad económica y comercial lícita, en Colombia o en el exterior. Así mismo tendrá por objeto principal: 1. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 2. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. 4. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías ópticas, PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. 5. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 6. Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. 7. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. 8. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. 9. La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. 10. Suministro de servicio técnico especializado. 11. Diseño, estudio de factibilidad, construcción, interventoría, consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento de sistemas informáticos o relacionados con las tecnologías de la información. 12. Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal. 13. La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. 14. La administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. 15. La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. 16. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. 17. Ser Agente o representante de empresas nacionales o



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22
Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTwpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras de objeto igual o similar. 18. En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. 19. Adquirir, enajenar, recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados. 20. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social." b. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adelantar y celebrar todos los actos lícitos de comercio necesarios para el logro de sus actividades sociales, tales como: i. Adquirir, construir, refaccionar, gravar, transformar y administrar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea propietaria. ii. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de las mismas actividades o negocios. iii. Celebrar toda clase de actos, actividades y contratos lícitos en Colombia y en el exterior. iv. Importar o exportar todo tipo de bienes, máquinas y equipos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. v. Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. vi. Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceras personas en consorcios o uniones temporales. vii. Celebrar contratos de cuentas en participación, mutuo, contratos con entidades bancarias o financieras. viii. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Se prohíbe expresamente a la Sociedad constituirse como garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios accionistas, salvo determinación unánime de los accionistas, reunidos en Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22

Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTwpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: a. La Sociedad tendrá un representante legal principal. b. El representante legal tendrá la facultad de delegar sus funciones en uno o varios apoderados. Adicionalmente, podrá designar a otros funcionarios ejecutivos de máxima jerarquía de la Sociedad que considere necesario o conveniente para la administración de la Sociedad. c. El representante legal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por un periodo de dos años. En todo caso, el representante legal y su suplente permanecerán en sus cargos y ejercerán sus funciones hasta tanto no sean relevados o reemplazados, así no exista ratificación expresa. d. El Representante Legal estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. e. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. f. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona natural; en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea. g. Todos los empleados de la Sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Representante Legal las siguientes: a. Ejercer la representación legal de la Sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas. c. Proceder con los mandatos determinados por parte de la Asamblea General de Accionistas. d. Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Asamblea General de Accionistas, y removerlos cuando lo estime conveniente. e. Realizar las gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de la Sociedad. f. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; g. Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. h. Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Asamblea General de Accionistas, al final de cada ejercicio y cuando la misma Asamblea General de Accionistas se lo exija. Para tal efecto deberá presentar los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. i. Realizar y celebrar los



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22
Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTWPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos y contratos, sin límite de cuantía o naturaleza, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. j. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles en favor de la Sociedad. k. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. l. Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos sociales y las que legalmente le correspondan.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que los autorice la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025 con el No. 75794 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NATHALIA CRUZ PRADA	C.C. No. 1.081.421.248

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: J6209 S9512



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 17:54:22
Recibo No. S001844639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTHgzYTwpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 12:03:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901904560
Código de Verificación	901904560251022120316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282958688



PIB

11:58:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATHALIA CRUZ PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081421248:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 12:04:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1081421248
Código de Verificación	1081421248251022120400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:49 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1081421248**

Apellidos y Nombres: **CRUZ PRADA NATHALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2025 12:01:54 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 1081421248**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125327560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:53 horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1081421248**,
Apellidos y Nombres **CRUZ PRADA NATHALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía agrado**, con NIT **891180139-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081421248 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 12:11 PM



Código Verificación: **QALJ75FHY2**

Válida hasta: **20/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ALCADIA MUNICIPAL
AGRADO-HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPAL

Código	SH 220
Fecha Documento	
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

CERTIFICA

Qué la Señora **NATALIA CRUZ PRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.081.421.248, Representante Legal de la Empresa COLBYTE S.A.S. con Nit. 901.904.560-1 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El presente se expide a petición del(a) interesado(a).

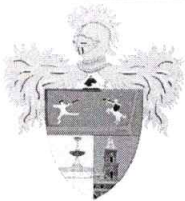
RODRIGO VALDERRAMA BELTRAN
Supernumerario

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGSA -210
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 7
COPIA CONTROLADA	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DE 2025 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO
DE LICENCIAS DE SOFTWARE No. 111 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE EL AGRADO Y COLBYTE S.A.S.

CONTRATO:	No. 111 DE 2025										
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA										
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE										
OBJETO:	“ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA”										
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO										
NIT.	891180139-9										
CONTRATISTA:	COLBYTE S.A.S. / NIT 901904560-1										
REPRESENTANTE LEGAL	NATHALIA CRUZ PRADA / C.C. 1.081.421.248 de La Plata, Huila.										
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DEL 2025										
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES.										
PRÓRROGA	DOS (02) MESES										
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES										
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.										
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.										
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN	<table><tr><th>Nro. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2025000497</td><td>22 de octubre de 2025</td><td>\$ 4.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$ 4.000.000</td></tr></table>		Nro. CDP	FECHA	VALOR	2025000497	22 de octubre de 2025	\$ 4.000.000	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 4.000.000
Nro. CDP	FECHA	VALOR									
2025000497	22 de octubre de 2025	\$ 4.000.000									
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 4.000.000									

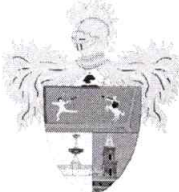
Proyecto: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGSA -210
		Fecha Documento	22/10/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 7
		COPIA CONTROLADA	

1. DESARROLLO

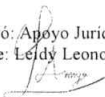
El Municipio de El Agrado, Huila, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Agrado, **NATHALIA CRUZ PRADA** representante legal de **COLBYTE S.A.S**, en calidad de contratista, y **NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición y Prorroga No. 001 de 2025 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111; cuyo objeto es “**ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA**”

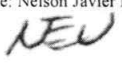
1. ANTECEDENTES

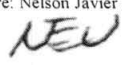
El día veintitrés (23) de mayo de 2025 entre el **MUNICIPIO DE EL AGRADO** y **NATHALIA CRUZ PRADA** representante legal de **COLBYTE S.A.S**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111; cuyo objeto es “**ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA**”, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, dándose inicio el veintitrés (23) de mayo de 2025.

Que conforme a la cláusula segunda del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

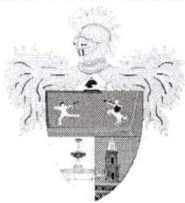
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Código	SGSA -210
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 7
COPIA CONTROLADA	

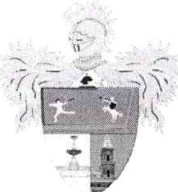
1. Autorizar el uso y acceso del sistema TuTrámite360 como software en la nube (SaaS), sin necesidad de instalación física en equipos de la Alcaldía.
2. COLBYTE S.A.S. Se encarga del alojamiento completo del sistema, garantizando disponibilidad, respaldo, seguridad y mantenimiento del entorno tecnológico desde sus propios servidores.
3. Acompañar la parametrización del sistema de acuerdo con las características específicas de la Alcaldía, ajustándose a sus manuales, normativas y estructura organizacional.
4. Brindar capacitación teórico-práctica a los funcionarios designados, centrada en el uso de los módulos de interés según sus responsabilidades.
5. Brindar el acceso para 30 usuarios internos.
6. Brindar módulo de seguimiento ciudadano.
7. Entregar en comodato durante la ejecución del contrato impresora de tickets.
8. Realizar Soporte Técnico Especializado garantizando el buen funcionamiento del Software brindado por profesionales y técnicos con experiencia que brindan ayuda y apoyo proporcionando respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar. Para brindar una atención de calidad, el soporte deberá realizarse por los siguientes medios: Soporte Telefónico, Soporte virtual - Medios WEB (Correo Electrónico - e-mail, Acceso Remoto), Soporte Presencial, según se requiera.
9. Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia.
10. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y modernización administrativa, se encuentra en la obligación de implementar transformaciones sustanciales en sus procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, que le permitan responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades de la ciudadanía. En este contexto, la incorporación de herramientas tecnológicas resulta indispensable para garantizar una gestión pública más ágil, transparente y eficiente. Particularmente, la adopción de un software especializado para la gestión integral de trámites y del sistema de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) constituye una necesidad prioritaria, dado que en la actualidad dichos procesos se realizan de forma manual, lo que genera demoras, duplicidad de información y limitaciones en el seguimiento oportuno de los requerimientos ciudadanos. Por tal motivo, se hace necesario adicionar el presupuesto asignado al contrato correspondiente, con el fin de garantizar el arrendamiento del software que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Esta adición permitirá optimizar los procesos

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	SGSA -210
	AGRADO – HUILA	Fecha Documento	22/10/2025
	NIT.891180139-9	Fecha versión MECI	30/09/2009
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Versión	1
		Página	Página 4 de 7
		COPIA CONTROLADA	

administrativos, reducir tiempos de respuesta, mejorar la atención al ciudadano y fortalecer la gestión institucional en concordancia con las políticas de Gobierno Digital y la modernización del Estado.

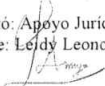
De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025; por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

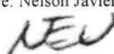
Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025**, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: “...*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....*

3.1. Valor, forma de pago y tiempo adicional

El valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111; será por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** y el tiempo de prórroga de DOS (02) MES. La Administración pagará el valor del presente adicional así: Dos (02) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

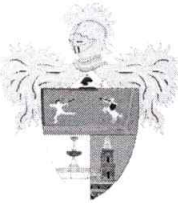
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		SGSA -210
		Fecha Documento
		22/10/2025
		Fecha versión MECI
		30/09/2009
		Versión
		1
		Página
		Página 5 de 7
		COPIA CONTROLADA

Los anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000497 del 22/10/2025.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición y Prorroga No. 001 de 2025 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

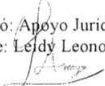
4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025 ; cuyo objeto es **“ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA”**

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111; la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**, por lo que la cláusula segunda del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor pactado para el presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **Siete (07) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato”.

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025 por el

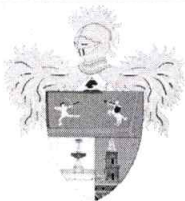
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGSA -210
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 6 de 7
COPIA CONTROLADA	

término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula tercera del citado contrato de arrendamiento quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”.

CUARTA: Las obligaciones derivadas de la precitada adición se pagará con cargo al Siguierte Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2025000497	22 de octubre de 2025	\$ 4.000.000
TOTAL, CDP		\$ 4.000.000

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

SEXTA: Firmar la respectiva adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111, cuyo objeto es **“ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA”**

OBSERVACIONES

Ninguna

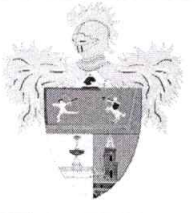
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

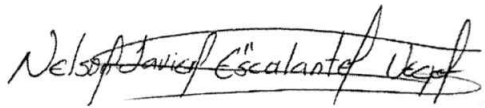
	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGSA -210
		Fecha Documento	22/10/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 7 de 7
COPIA CONTROLADA			

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Supervisor,

Por el Contratista

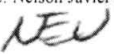


NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos.



NATHALIA CRUZ PRADA - CC.
1.081.421.248 de La Plata, Huila. representante
legal de **COLBYTE S.A.S**

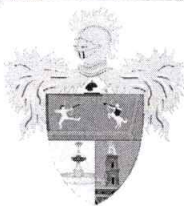
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	AM-212
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 5
COPIA CONTROLADA	

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.001 DE 2025 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No. 111 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE EL AGRADO Y COLBYTE S.A.S.**

CONTRATO:	No. 111 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE
OBJETO:	“ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891180139-9
CONTRATISTA:	COLBYTE S.A.S. / NIT 901904560-1
REPRESENTANTE LEGAL	NATHALIA CRUZ PRADA / C.C. 1.081.421.248 de La Plata, Huila.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DEL 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES.
PRÓRROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Nombre: Leiva Valenzuela Lora Group S.A.S.

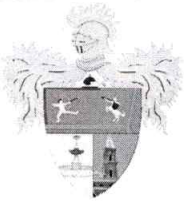
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelffy Rincón Méndez

Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	AM-212
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 5
COPIA CONTROLADA	

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL – CDP DE LA
ADICIÓN**

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000497	22 de octubre de 2025	\$ 4.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 4.000.000

1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **MARÍA NELFFY RINCON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en Villavicencio, Meta, quien obra en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio de El Agrado (H), con Nit. 891180139-9, posesionado mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Agrado, Departamento del Huila y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NATHALIA CRUZ PRADA - CC. 1.081.421.248** de La Plata, Huila, representante legal de **COLBYTE S.A.S**; quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA** No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** El día veintitrés (23) de mayo de 2025 entre el **MUNICIPIO DE EL AGRADO** y **NATHALIA CRUZ PRADA** representante legal de **COLBYTE S.A.S**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111**; cuyo objeto es “**ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360” PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA**”, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, dándose inicio el veintitrés (23) de mayo de 2025 **3.** El valor inicial del Contrato fue por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Nombre: Leiva Valenzuela Law Group S.A.S.

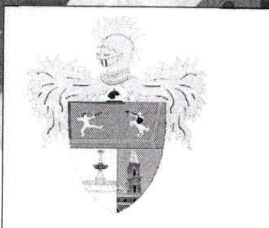
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	AM-212
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 5
COPIA CONTROLADA	

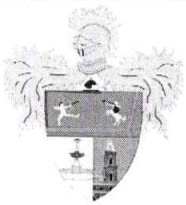
cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **4.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el día veintidós (22) de octubre de 2025, se precisa que: *“La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y modernización administrativa, se encuentra en la obligación de implementar transformaciones sustanciales en sus procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, que le permitan responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades de la ciudadanía. En este contexto, la incorporación de herramientas tecnológicas resulta indispensable para garantizar una gestión pública más ágil, transparente y eficiente. Particularmente, la adopción de un software especializado para la gestión integral de trámites y del sistema de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) constituye una necesidad prioritaria, dado que en la actualidad dichos procesos se realizan de forma manual, lo que genera demoras, duplicidad de información y limitaciones en el seguimiento oportuno de los requerimientos ciudadanos. Por tal motivo, se hace necesario adicionar el presupuesto asignado al contrato correspondiente, con el fin de garantizar el arrendamiento del software que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Esta adición permitirá optimizar los procesos administrativos, reducir tiempos de respuesta, mejorar la atención al ciudadano y fortalecer la gestión institucional en concordancia con las políticas de Gobierno Digital y la modernización del Estado”*. **5.** Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025** por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**. **6.** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **7.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....”* **8.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 138, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025** que tiene por objeto la **“ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE “TUTRÁMITE360”**

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Nombre: Leiva Valenzuela Lara Group S.A.S.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	AM-212
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 5
COPIA CONTROLADA	

PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA” **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025 la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, Por lo que la cláusula segunda del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor pactado para el presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Siete (07) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato”.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025** por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula tercera del citado contrato quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2025000497	22 de octubre de 2025	\$ 4.000.000
TOTAL, CDP		\$ 4.000.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición y Prórroga No. 001 de 2025 se considerará perfeccionada con la suscripción de la misma.

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Nombre: Leiva Valenzuela Lora Group S.A.S.

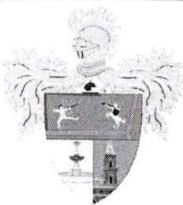
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelffy Rincón Méndez

Firma



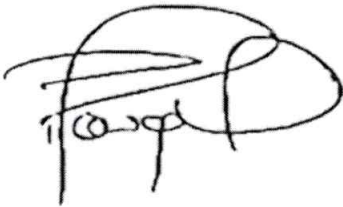
ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	AM-212
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 5
COPIA CONTROLADA	

2. FIRMA DEL ADICIONAL

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio	Por el Contratista
	
MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ Alcaldesa Municipal	NOMBRE NATHALIA CRUZ PRADA - CC. 1.081.421.248 de La Plata, Huila. representante legal de COLBYTE S.A.S
	NIT – CC CC. 1.081.421.248 de La Plata, Huila.
	DOMICILIO PRINCIPAL CR 6 N 10-35 AGRADO, HUILA
	NÚMERO TELEFÓNICO 3103697631

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Nombre: Leiva Valenzuela Lara Group S.A.S.

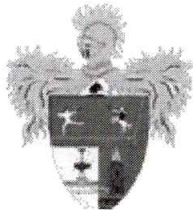
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Firma



MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000616

22/10/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83118-Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) PROYECTO:202500000018794-Asistencia técnica en Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial en la vigencia 2025 En El Municipio De El Agrado, Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	COLBYTE SAS	4,000,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	4,000,000.00
-----------------------------	--------------

A FAVOR DE: COLBYTE SAS

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD 2025000497

DIS

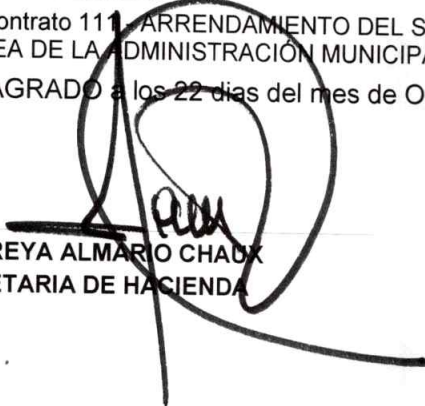
NIT: 901904560

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No01 al contrato 111 ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE "TUTRÁMITE360" PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA.

Se expide en EL AGRADO a los 22 días del mes de Octubre de 2025

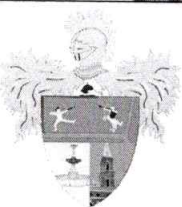


LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró: mireya

Modificó:



ALCALDÍA MUNICIPAL
AGRADO - HUILA

NIT.891180139-9

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Código	SGSA-210
Fecha Documento	22/10/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

COPIA CONTROLADA

SOLICITUD RP

Fecha de Solicitud: 22/10/2025

No. Contrato: 111

Clase de Contrato: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE No.111 DE 2025

Fecha de Suscripción: 22/10/2025

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE "TUTRÁMITE360" PARA EL REGISTRO Y GESTIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA"

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

Imputación Presupuestal: SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
FUENTE: 260401 - ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSIÓN - \$4.000.000

ARTÍCULO No. 4599031

Código

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Denominación

No. de CDP: 2025000497

BENEFICIARIO: COLBYTE S.A.S.

CEDULA - NIT: 901904560-1

Datos Empresa: CR 6 N 10-35 AGRADO, HUILA.
DIRECCIÓN

3103697631

TELÉFONO

Solicita:

Recibió:

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Secretaría de Hacienda

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma